

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación de las Secciones Filiales número seis de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» y «Lope de Vega», de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 811/1966, de 17 de marzo, sobre declaración de interés social de las obras de las Escuelas Primarias «Santa María de Nazaret», en la carretera de Burgos, sin número, de Palencia.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la ampliación de las Escuelas Primarias «Santa María de Nazaret», en la carretera de Burgos, sin número, de Palencia, de las Religiosas Hermanas Marías Nazarenas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

ORDEN de 21 de marzo de 1966 por la que se aprueba el Plan de estudios en las Ramas que se indican de la Sección de «Física», en sus cursos cuarto y quinto, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 591/1964, de 5 de marzo, y en el número segundo de la Orden ministerial de 28 de julio del mismo año, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid y el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el siguiente Plan de estudios, que se organizará en régimen de cuatrimestres, de los cursos cuarto y quinto, correspondientes a las Ramas que se indican, de la Sección de «Físicas» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid:

RAMA DE «FISICA DEL ESTADO SOLIDO»

CUARTO CURSO	QUINTO CURSO
<i>Primer cuatrimestre:</i>	<i>Primer cuatrimestre:</i>
Estado sólido, I. Electrónica, I. Mecánica cuántica.	Propiedades eléctricas del estado sólido. Propiedades mecánicas del estado sólido. Propiedades magnéticas del estado sólido.
<i>Segundo cuatrimestre:</i>	<i>Segundo cuatrimestre:</i>
Estado sólido, II. Ampliación de Mecánica cuántica. Mecánica estadística.	Propiedades ópticas del estado sólido. Capas delgadas. Mecánica de los medios continuos (sólidos).

RAMA DE «FISICA DEL ATOMO»

CUARTO CURSO	QUINTO CURSO
<i>Primer cuatrimestre:</i>	<i>Primer cuatrimestre:</i>
Electrónica, I. Estado sólido, I. Mecánica cuántica.	Física atómica y molecular. Física nuclear. Física experimental atómica, II.
<i>Segundo cuatrimestre:</i>	<i>Segundo cuatrimestre:</i>
Ampliación de Mecánica cuántica. Mecánica estadística. Electrodinámica y relatividad. Física experimental atómica, I.	Partículas elementales. Física de reactores.

RAMA DE «ELECTRONICA»

CUARTO CURSO	QUINTO CURSO
<i>Primer cuatrimestre:</i>	<i>Primer cuatrimestre:</i>
Electrónica, I. Estado sólido, I. Teoría de redes.	Servosistemas. Electrónica aplicada. Microondas.
<i>Segundo cuatrimestre:</i>	<i>Segundo cuatrimestre:</i>
Electrónica, II. Electrotecnia. Física de los semiconductores.	Control automático. Calculadores analógicos y digitales.

RAMA DE «GEOFISICA Y METEOROLOGIA»

CUARTO CURSO	QUINTO CURSO
<i>Primer cuatrimestre:</i>	<i>Primer cuatrimestre:</i>
Física del aire, I. Mecánica de los medios continuos, I (Hidrodinámica). Física del globo terrestre. Climatología.	Geomagnetismo y Aeronomía. Sismología. Prospección geofísica, I. Meteorología dinámica.
<i>Segundo cuatrimestre:</i>	<i>Segundo cuatrimestre:</i>
Física del aire, II. Mecánica de los medios continuos, II (Elasticidad). Gravimetría. Termodinámica y Aerología.	Astrofísica y Radioastronomía. Prospección geofísica, II. Meteorología sinóptica.

RAMA DE «FISICA GENERAL»

CUARTO CURSO	QUINTO CURSO
<i>Primer cuatrimestre:</i>	<i>Primer cuatrimestre:</i>
Estado sólido, I. Electrónica, I. Mecánica cuántica. Mecánica de los medios continuos, I (Hidrodinámica).	Física atómica y molecular. Propiedades eléctricas del estado sólido. Propiedades mecánicas del estado sólido.
<i>Segundo cuatrimestre:</i>	<i>Segundo cuatrimestre:</i>
Mecánica estadística. Electrodinámica y relatividad. Mecánica de los medios continuos, II (Elasticidad). Técnicas de laboratorio.	Astrofísica y Radioastronomía. Didáctica de la Física.

Segundo.—Autorizar a la mencionada Facultad para implantar gradualmente las enseñanzas de las Ramas indicadas, en atención a las disponibilidades de medios personales y materiales con que en cada curso académico cuente aquélla.

Tercero.—Autorizar igualmente a la Facultad para, hasta llegar al establecimiento total de las enseñanzas correspondientes a las Ramas que integran el presente Plan de estudios, implantar las que a su juicio estime posibles, bien por Ramas completas o mediante combinaciones de algunas de ellas, en función del personal docente y del instrumental científico del que pueda disponer la misma en cada curso académico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,